

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el Decreto Secc. 1era. N° 0827 de fecha 24 de febrero de 2012, que otorga dichas asignaciones para el periodo presupuestario anual.-

2.- Memorandum N°117/14 de fecha 12 de marzo del 2.014 y Memorandum N°177/14 de fecha 02 de Abril del 2.014, ambos del Director del Centro de Salud Santa Anselma, mediante los cuales refiere nóminas de profesionales que realizaron docencia en los meses de Enero-Febrero y Marzo, respectivamente, explicitando los montos a cancelar, según alumnos supervisados.

**TENIENDO PRESENTE:**

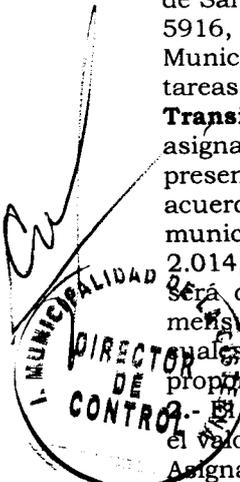
1.- El Acuerdo N° 206 de la Sesión Ordinaria N° 34 celebrada con fecha 17 de Diciembre del 2013, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2014, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ **133.258.992**, y Decreto Exento N° 5916, de fecha 31 de Diciembre del 2013, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales, durante el año 2014, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas. Incluyendo **Movilización, Colación Falencia de Médicos y Asignación Transitoria de Docencia**, la que no fue incluida dentro del cuadro que señala todas las asignaciones debido a que es de costo cero para el Municipio, por lo que es enunciada en la presentación y fundamentación de estas en el punto 11. Esta asignación será mensual de acuerdo a lo que los Centros de formación con convenio vigente y operativo paguen al municipio. Según documento de Asignaciones Municipales Transitorias Salud primaria, Año 2014, Comuna de La Cisterna, se estipuló que un 60% de los pagos que los CF realicen será destinado al pago de Docencia, por lo cual, la institución de Formación, realizara mensualmente pago al Municipio de acuerdo a los montos establecidos por la misma, los cuales a su vez dependerán del tipo de carrera, Nivel de Formación (alumno o interno) y proporcional a las horas dedicadas a la docencia.

2.- El Director del Centro de Salud que se esta utilizando como campo clínico, deberá emitir el valor arancel que esta utilizando para calcular el valor mensual a pagar por concepto de Asignación Transitoria de docencia.

**DECRETO:**

1.- **OTORGASE Y PÁGASE**, la Asignación Municipal, otorgadas a los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, que realizan una función de docencia en el Centro de Salud, durante el año 2014, aprobadas por mayoría por el honorable Concejo Municipal a través del Acuerdo N° 206 de la Sesión ordinaria N° 34 celebrada con fecha 17 de Diciembre del 2013, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2014, para el personal de Salud, asignación que será proporcional a la Jornada de trabajo y de acuerdo a los periodos señalados en cada caso, a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2014. Asignación que será financiada con ingreso percibido desde la CF, por concepto de docencia, el cual depende del tipo de carrera, Nivel de Formación (alumno o interno) y proporcional a las horas dedicadas a la docencia.

2.- Listado de funcionarios que realizaron el 100% de la función de docencia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014, el que se encuentra revisado y visado por la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma.-



**I.- ASIGNACION MUNICIPAL TRANSITORIA**

Nombres	Mes a Cancelar	Monto a cancelar por Mes
Marisel Valdivia Puño	Enero 2.014	\$ 65.400
	Marzo 2.014	\$ 81.750
Margarita Arévalo Carvajal	Enero 2.014	\$ 65.400
	Febrero 2.014	\$ 109.000
	Marzo 2.014	\$ 81.750
Paula Hidalgo Mena	Enero 2.014	\$ 65.400
	Febrero 2.014	\$ 109.000
Marcela Cornejo Devia	Enero 2.014	\$ 65.400
	Febrero 2.014	\$ 109.000
	Marzo 2.014	\$ 81.750
Lucia Baez Mercado	Enero 2.014	\$ 65.400
	Marzo 2.014	\$ 81.750

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
 DIRECTOR DE CONTROL

2.-- La Asignación de Docencia no están ligadas a indicadores de Cumplimiento.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**  
  
 PATRICIO ORELLANA FERRADA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
*[Handwritten signature]*  
 LUCY CIFUENTES HAZIN  
 JEFA DE GABINETE (S)  
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/BVV/Pcm/cfa.-